BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL XVIII RASTRILLO POPULAR 'BROCANTE' DE NUEVA DE LLANES  
  
Las presentes Bases tienen por objeto la regularización del XVIII RASTRILLO POPULAR 'BROCANTE' DE NUEVA DE LLANES, siendo de obligado cumplimiento para el expositor participante.   
  
La admisión de solicitudes se fundamentará en el número de emplazamientos disponibles y el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como en su diversificación y en la mejor adecuación al perfil del evento.  
  
La asociación NUEVA SE MUEVE organiza este evento con el fin de mantener una cita consolidada del verano en Nueva de Llanes. El rastrillo popular nació con tintes solidarios y su organización, que fundó la asociación de vecinos EREBA, pasó a manos de la asociación de empresarios del Valle de San Jorge, quedando finalmente desierta.  
  
NUEVA SE MUEVE, como nueva organización del evento, ha promovido cambios en sus bases sin perder el espíritu de su creación. Por tanto, es la responsable de la distribución de los puestos, atendiendo a criterios de eficacia y funcionalidad, aunque sin separación de localización atendiendo a la naturaleza de los productos presentados para su venta (segunda mano o producto nuevo), teniendo en cuenta que en pasadas ediciones supuso un punto de descontento por parte de la mayoría de los asistentes. Este año habrá nuevos cambios, siempre buscando la forma más eficaz y ordenada de participación para la totalidad de los particulares interesados.  
  
Los beneficios obtenidos en el XVIII RASTRILLO POPULAR 'BROCANTE' DE NUEVA DE LLANES serán destinados a la organización y celebración del Carnaval de Nueva 2020, como se ha venido haciendo en los últimos años, al ser la principal actividad de NUEVA SE MUEVE. Este año, además, se donarán dos euros de cada inscripción a una causa aún por determinar, que será anunciada el día del rastrillo. La asociación NUEVA SE MUEVE se reserva el derecho de poner un puesto de manera gratuita, para sacar rentabilidad de la venta de productos de segunda mano, siempre destinada a la celebración del Carnaval 2020. El carácter solidario de la cita se mantendrá invitando a participar a ONG, asociaciones y colectivos sociales sin ánimo de lucro, que por poner sus puestos y vender sus propios productos no abonarán los costes de inscripción solicitados al resto de participantes. Además, como ya se hizo en la pasada edición, se tratará de entregar una donación igualitaria a dichos colectivos que se sacará de la recaudación final. Y este año también se prevé destinar una parte del precio de inscripción para donar a una causa por determinar.  
  
PRIMERA  
LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO  
  
El XVIII RASTRILLO POPULAR 'BROCANTE' DE NUEVA DE LLANES se celebra el día  
15 de agosto de 2019 (jueves), en la plaza Laverde Ruiz y las calles contiguas. El horario  
establecido de apertura será:  
  
Apertura para la instalación de los puestos a partir de las 08:00 h.  
Inicio de la venta de productos a partir de las 10:00, hasta las 21:00 h.  
  
SEGUNDA  
PARTICIPANTES Y REQUISITOS  
  
Segunda mano  
Podrán solicitar su participación en el rastrillo los particulares, profesionales o entidades  
sociales/culturales que busquen promover la reutilización de productos de segunda mano con su venta.  
No estará permitida la venta de animales.  
No estará permitida la venta de productos nuevos en aquellos puestos acreditados para la venta de productos ya utilizados.  
El expositor estará obligado a permanecer en su puesto durante la duración del evento y NO podrá abandonar el recinto hasta finalizar el horario establecido por la organización, bajo riesgo de sanción.  
En caso de renuncia a la participación, el expositor deberá comunicarlo con una antelación de al menos 5 días al inicio de la celebración del rastrillo. En caso contrario se establecerán las pertinentes sanciones\*\*.  
  
Producto nuevo  
Podrán solicitar su participación en el rastrillo los particulares, profesionales o entidades que busquen comercializar sus propios productos, artesanía, etcétera.  
No estará permitida la venta de animales.  
El expositor estará obligado a permanecer en su puesto durante la duración del evento y NO podrá abandonar el recinto hasta finalizar el horario establecido por la organización, bajo riesgo de sanción.  
En caso de renuncia a la participación, el expositor deberá comunicarlo con una antelación de, al menos, 5 días al inicio de la celebración del rastrillo. En caso contrario se establecerán las pertinentes sanciones\*\*.  
  
RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE:  
Los participantes se hacen responsables exclusivos de sus propios bienes ante cualquier  
pérdida, robo o daño ocasionado en su puesto, mobiliario o productos que exponen o venden, por lo que esta asociación se exime de cualquier responsabilidad al respecto. Sí cuenta la organización con seguro de responsabilidad civil.  
  
REQUISITOS:  
Toda persona física o jurídica que esté interesada podrá participar cumpliendo los siguientes requisitos:  
  
Puestos para venta de productos nuevos:  
◦ Disponer de licencia de venta ambulante de productos en vigor, en caso de necesitarla  
según la naturaleza del producto y las características de venta.  
◦ Estar dado de alta como autónomo o disponer de carné de artesano (este requisito no es indispensable, pero recomendamos que se cumpla, ya que la asociación no se hará  
responsable de posibles sanciones ante un control de la autoridad competente).  
◦ En caso de productos alimentarios, los expositores deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.  
◦ Los expositores deberán entregar una relación de los productos a vender, así como una descripción detallada de los mismos.  
◦ Abonar la cuota de inscripción, así como la tarifa especificada en función del espacio que ocupará el puesto.  
  
Puestos para venta de productos de segunda mano:  
◦Presentación de productos en buen estado.  
◦ No vender productos nuevos, para este tipo de puestos solo se aceptarán participantes cuya finalidad sea la venta de productos ya usados  
◦En caso de productos alimentarios, cada expositor se hará responsable de que los productos a vender se encuentren en óptimas condiciones para su consumo.  
◦ Abonar la cuota de inscripción, así como la tarifa especificada en función del espacio que ocupará el puesto.  
  
ONG, asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro:  
◦Disponer y presentar acreditación oficial que corrobore su carácter social.  
  
  
  
TERCERA  
COSTE DE PARTICIPACIÓN  
  
La participación en el rastrillo, tendrá el siguiente coste:  
  
Adultos:   
  
-Segunda mano: 10€ de inscripción, a los que se añadirán 10€ por cada 3 metros de puesto.  
-Venta de producto nuevo: El coste de la inscripción para este tipo de puestos será de 15€, a los que se añadirán 10€ por cada 3 metros de puesto.  
  
Infantil (Hasta 14 años): 5€ de inscripción, a los que se añadirá 3€ por cada 3 metros de puesto. Para este tipo de stand, como requisito indispensable, el niño o niños responsables deberán mantenerse al frente del mismo durante la mayor parte de la jornada y sus productos deben estar vinculados al carácter infantil de la inscripción. Deben respetar también el horario de apertura y cierre, sin poder retirar su puesto antes de la hora establecida, a no ser que así lo indique la organización.  
  
\*\* Las sanciones previstas ante la no asistencia al evento, sin avisar con los días de antelación reflejados en estas bases, se resuelven en dos:  
  
-Toda aquella persona que no asista al rastrillo estando inscrita y que no avise con una antelación mínima de 5 días, DEBERÁ ABONAR a través de un número de cuenta el coste de la inscripción, quedando exenta de pagar los metros reservados.  
-Toda aquella persona que no abone el coste previsto en el punto anterior, tras no avisar de la no asistencia en un periodo mínimo de 5 días, se dará por enterada de la imposibilidad de participar en futuras ediciones de este y otros eventos organizados por la asociación NUEVA SE MUEVE.  
  
  
CUARTA  
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES  
  
Las solicitudes se presentarán a través de un correo electrónico a la siguiente dirección:  
nuevasemueve2015@gmail.com. En este correo electrónico deberá aportarse nombre completo del o de los participantes, número de DNI, así como un teléfono de contacto, y el detalle de los metros que ocupará el puesto solicitado. Se deberá indicar el carácter del mismo, segunda mano o artículo nuevo.  
La fecha límite de presentación de solicitudes será hasta el 10 DE AGOSTO DE 2019 o hasta que se complete el total del espacio reservado. Se asignarán los espacios por estricto orden de inscripción, además de atendiendo a criterios de funcionalidad.  
  
QUINTA  
ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS  
  
La adjudicación de espacios se establecerá en relación al orden de presentación de las solicitudes de inscripción y a la funcionalidad de los puestos a ubicar. El área reservada a los puestos estará delimitada en un mismo espacio, a compartir entre producto nuevo y segunda mano. Este año COMO NOVEDAD, solo se ofertarán espacios de 3 metros. De este modo esperamos conseguir una mejor y más ordenada explotación del suelo para que puedan participar más personas que otros años, ya que siempre existen solicitudes que nos vemos obligadas a rechazar por falta de espacio.  
  
Se permitirá compartir espacios, es decir, dos participantes podrán ‘alquilar’ 6 metros de suelo (dos puestos) y compartirlos con 2 y 4 o con 1 y 5 metros, si así lo prefieren. Solo deberán saber que, por parte de la organización, NO dispondrán del espacio limitado como ‘libre’ entre puestos, ya que serán considerados como dos unidades de las ofertadas. La separación será de tres en tres metros y serán los interesados los que deban ajustarse al espacio que quieren compartir.  
  
La situación de los stands se determinará en relación a la fecha de inscripción y el número de metros solicitados, siendo indicada este año con antelación por parte de la organización del evento. El pago, tanto de la inscripción como el requerido por el espacio solicitado para el puesto, se realizarán una vez abierto al público el rastrillo, en el momento que las organizadoras pasen por los puestos a tal fin.   
  
\*\*\*En el caso de que se decida aceptar la participación de puestos que ofrezcan productos solo alimentarios, serán ubicados en una zona delimitada. Solo se incluirán si sobra espacio y si existen varias solicitudes.  
  
  
SEXTA  
NORMAS GENERALES  
  
Durante el montaje y desmontaje del puesto deberá respetarse la propiedad pública del área reservada, quedando prohibido pintar, clavar o usar pegamentos que alteren la zona. El desmontaje de los puestos se realizará una vez finalizado el horario de venta de los productos, establecido por la organización. En caso o voluntad contraria se deberá avisar siempre a la organización para tomar juntos una decisión al respecto. Se buscará la manera de comprometer a los expositores a cumplir esta premisa, con el fin de evitar que antes de que finalice el horario de venta se metan sin permiso vehículos dentro del recinto, con el consiguiente peligro de que el público asistente pueda salir dañado. En caso de no cumplir esta premisa se sancionará al expositor con imposibilidad de participación en ediciones posteriores, entre otros aspectos.  
  
El interesado deberá montar su propio puesto, corriendo a su cargo el montaje y desmontaje, así como su acondicionamiento. La ocupación de un espacio en el rastrillo llevara aparejada la obligatoriedad de dejar dicho espacio limpio de cualquier desperdicio o suciedad que pudiese generar en el desarrollo de la actividad. El incumplimiento de esta norma, podrá ser motivo de sanción y no participar en sucesivos eventos organizados por esta asociación.  
  
Esta asociación se compromete a poner todos los medios a su alcance para la correcta  
organización y difusión del evento.  
  
El incumplimiento de las presentes bases podrá motivar la exclusión inmediata o definitiva del expositor.  
  
La organización se reserva el derecho a determinar la decisión respecto a todos los casos no previstos o que no aparezcan en las presentes bases.  
  
Todos los expositores, por el hecho de su inscripción, aceptan las presentes bases generales de participación y las disposiciones para dicho rastrillo.  
  
  
\*\*\*\*\*\*Ley de Protección de Datos\*\*\*\*\*\*  
  
La Asociación NuevaSeMueve, con CIF G52533221 y domicilio en Calle La Nogalera, 180 Nueva de Llanes, se compromete a guardar y proteger los datos de los participantes recabados durante las referidas inscripciones conforme lo dictado por la Ley de Protección de Datos en vigor a nivel nacional y europeo. No se facilitarán datos a terceros.  
  
Para aquellos casos en los que, de manera accidental, a través de un ataque o siendo víctimas de un robo de la base de datos, se presente una brecha de la seguridad, se dará conocimiento a la autoridad nacional competente (la Agencia Española de Protección de Datos) en un plazo de 72 horas desde que se haya producido el incidente, siempre que se hayan vulnerado los derechos de los interesados y se puedan tomar las medidas necesarias.  
  
Agradeceremos el consentimiento de todo participante para la recogida y archivo de manera digital o en papel de sus datos de identificación. Asimismo, anunciamos nuestra intención de captar imágenes y videos de la celebración del evento y los puestos participantes, así como su publicación permanente en la página de Facebook de la asociación, Nueva Se Mueve, como en años anteriores. En caso de NO desear aparecer en dichas capturas y su posterior publicación, agradecemos nos lo hagan saber. De lo contrario, será asumido su consentimiento.